



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 0051-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por Consejero Regional por la provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, referente a la designación de los Consejeros Fiscalizadores de PROREGION; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora (...). La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras, Especiales, o mediante acuerdos con los que se dispone que la Administración Regional le informe sobre aquellos asuntos que demandan su intervención;

Que, el segundo párrafo del artículo 42° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que las Comisiones Especiales, eligen en su seno a un Presidente y un Secretario, dentro del día siguiente de la publicación y/o difusión del Acuerdo Regional que los designe (...);

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, de fecha 21 de enero del 2015, se resuelve crear la Unidad Orgánica Programas Regionales PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional (...);

Asimismo, en el artículo 7° de dicha ordenanza se dispone: “*Créase el Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION a quienes la Dirección Ejecutiva de PROREGION deberá informar por escrito y con una periodicidad mensual, sobre la gestión de la unidad ejecutora, en los proyectos bajo su ámbito. La conformación del citado equipo fiscalizador será elegida en el seno del Consejo Regional*”;

Que, mediante el Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra, solicita al Pleno del Consejo Regional conformar el *Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION*; en virtud a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 01 de julio del año 2015, luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra y después de debatir dicho pedido como punto de agenda, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar el Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

**PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION.

**SEGUNDO:** DESIGNAR como integrantes de El Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION, conformado en el primer artículo, a los Consejeros Regionales, señores Ing. Juan Núñez Neira, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe y al Prof. Valentín Castañeda Ramírez, representantes de las provincias de San Ignacio, San Pablo y San Marcos; respectivamente, quienes fiscalizarán con cargo a informar al Pleno del Consejo Regional de manera permanente, sobre las acciones administrativas realizadas por la Unidad Ejecutora PROREGION.

**TERCERO:** INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente y Secretario.

**CUARTO:** DISPONER que PROREGION informe por escrito y con una periodicidad mensual, sobre la gestión de la unidad ejecutora, en los proyectos y acciones realizadas bajo su ámbito, en virtud al artículo 7° de la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR.

